



RESOLUCION Nº 98



Ministerio de *Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 11 SET 1974

VISTO:

El expediente n° 79.221/74 por el cual la Dirección Nacional de Educación Artística tramita la modificación de los planes de estudios vigentes en la Escuela Nacional de Arte Dramático por Decreto n° 2479/66, y

CONSIDERANDO:

Que el tiempo transcurrido desde la aprobación de los actuales planes aconsejan proceder a su adecuación a la realidad política, socio-económica y cultural del país;

Que es oportuno facilitar la apertura de carreras más aptas a la inserción de los educandos en el sistema productivo;

Que la modificación de planes que se propicia tiene carácter experimental, hallándose comprendida en la planificación trazada para el área de la Educación Artística, punto B.4.4.1. del Plan Trienal;

Que por Disposición Interna n° 69 (bis)/74, la Dirección Nacional de Educación Artística autorizó—ad referendum de la pertinente medida Superior, la puesta en marcha del plan de estudios de que se trata, a partir del 27/5/74;

Que por Actuación n° 8238 del 14/8/74 la Subsecretaría de Educación autorizó lo actuado por la Dirección Nacional de Educación Artística en tal sentido, señalando la prosecución de las actuaciones para la aprobación del referido plan experimental, por vía de Resolución Ministerial;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Artística,

//////...



Ministerio de Cultura y Educación

////...

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Aprobar lo actuado por la Dirección Nacional de Educación Artística en el expediente nº 79.221/74, autorizando la puesta en marcha, con carácter experimental-a partir del 27/5/74-del plan de estudios anexo a la presente Resolución, en la Escuela Nacional de Arte Dramático-Capital- dependiente del referido organismo.

2º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con horas de cátedra vacantes en diversos establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística.

3º.- La Dirección Nacional de Educación Artística dispondrá lo necesario para la evaluación anual de la aplicación del plan de estudios, autorizado en el punto 1º de la presente Resolución Ministerial.

4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OSCAR IVANISSEVICH
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION No 98



PLAN DE REESTRUCTURACION DE LA ESCUELA NACIONAL DE

ARTE DRAMATICO



FUNDAMENTOS:

- 1) La enseñanza es permanente experiencia y ésta aconseja la actualización de los planes.
- 2) La evolución de la enseñanza del teatro en el mundo.
- 3) Las nuevas pautas que se aplican en los países rectores en Arte Dramático.

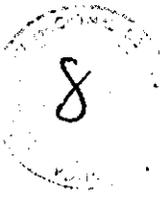
PUNTOS ESENCIALES DEL NUEVO PLAN

- 1) Creación de la carrera de Director Teatral y de un Taller Actoral además de la carrera de Profesores de Arte Dramático existente.
- 2) Cambios de programas en asignaturas estables o su actualización.
- 3) Incorporación de nuevas materias y exclusión de otras.
- 4) Intensificación de materias formativas.

Tiende a formar un exponente artístico de alto nivel que ayude a despertar en otros la vocación por el teatro e inculcarles la idea de que el arte del actor tiene un fin superior de educación pública.



Ministerio de Cultura y Educación



En la Escuela Nacional de Arte Dramático funcionarán tres

Talleres:

- a) Taller de Actores.
- b) Taller de Compositores Dramáticos (Dirección Teatral)
- c) Taller de Especialización y Pedagogía Teatral.

Finalidades:

- a) Formar actores al más alto nivel profesional.
- b) Formar Directores Teatrales.
- c) Formar Profesores para todos los niveles de enseñanza.



Ministerio de Cultura y Educación



I. - TALLER DE ACTORES



Ministerio de Cultura y Educación



TALLER DE ACTORES

Ingreso:

Para ingresar al Taller será necesario:

- 1ª) Aprobar un curso de ingreso, que se dictará en 12 horas semanales.-
- 2ª) Edad mínima : 17 años.

Duración:

5 años.-

Curso de Ingreso:

En el curso de ingreso se incluirán Actuación, Gimnasia Expresiva y Foniatría, con un total de 12 horas semanales.-

Al cabo de ese período se realizará la evaluación final y se elegirán los alumnos que ingresarán en los diferentes equipos de estudio.-



Ministerio de *Cultura y Educación*



FUNDAMENTACION:

Organizativa de la estructura dinámica del
Taller Actoral.

El plan general de aprendizaje incluye dos periodos articulados en interrelaciones recíprocas que abarcan: el primero tres años (básicos) y el segundo dos años (montaje de espectáculos).

Los grupos de alumnos cuya incorporación selectiva consta en el apartado pertinente vivirán un proceso de participación en equipo con el cuerpo de profesores sobre la base de un coordinador general a cargo del profesor de Actuación, cuyo objetivo será integrar un proceso de aprendizaje.



Ministerio de Cultura y Educación

12

La organización de los períodos y materias del nuevo plan de reestructuración de la Escuela Nacional de Arte Dramático sería el siguiente:

1er. año

Actuación	12 horas
Gimnasia Expresiva	3 "
Acrobacia	2 "
Pantomima	2 "
Técnica de la Voz	3 "
Historia del Teatro	2 "
Sensibilización de la Visión	2 "
Música	2 "
Iniciación Literaria	2 "
Historia del Teatro Argentino	2 "
Historia de las Artes	2 "
Estudio de la Realidad Social Argentina	2 "
	<hr/>
	36 horas

2do. año

Actuación	12 horas
Gimnasia Expresiva	3 "
Pantomima	2 "
Acrobacia	2 "
Rítmica Musical	2 "
Técnica de la Voz	3 "
Historia del Teatro	2 "
Sensibilización de la Visión	2 "
Música	2 "
Iniciación Literaria	2 "
Historia del Teatro Argentino	2 "
Historia de las Artes	2 "
	<hr/>
	36 horas

3er. año

Actuación	12 horas
Gimnasia Expresiva	3 "
Pantomima	2 "
Rítmica Musical	2 "
Historia del Teatro	2 "
Sensibilización de la Visión	2 "

////



Ministerio de Cultura y Educación



////

Música	2 horas
Lectura y Análisis de Texto	2 "
Técnica de la Voz	3 "
Historia del Teatro Latinoamericano	2 "
	<hr/>
	32 horas

4to. año (Taller de trabajo I) - Montaje de Espectáculos

Actuación	12 horas
Gimnasia Expresiva	3 "
Pantomina	2 "
Rítmica Musical	2 "
Técnica de la Voz	3 "
Sensibilización de la Visión	2 "
Música	2 "
Maquillaje	1 "
Escenografía, Luminotécnica y Escenotécnica	3 "
	<hr/>
	30 horas

5to. año (Taller de trabajo II) - Montaje de Espectáculos

Actuación	12 horas
Gimnasia Expresiva	3 "
Pantomina	2 "
Rítmica Musical	2 "
Técnica de la Voz	3 "
Sensibilización de la Visión	2 "
Música	2 "
Dirección Teatral	1 "
Escenografía, Luminotécnica y Escenotécnica	3 "
	<hr/>
	30 horas

En los años 1ero., 2do., y 3ero.; una hora de Gimnasia Expresiva y una hora de Técnica de la Voz se dictarán conjuntamente con sendas horas de Actuación, lo que hace que las horas para el alumnado de esos cursos se reduzcan semanalmente a 32 horas en el caso de 1er. año, a 34 horas en el caso de 2do. año y a 30 horas en el 3er. año.



Ministerio de Cultura y Educación



En las dos últimas etapas del Taller Actoral éste se aboca a la tarea concreta de producir espectáculos en que los alumnos puedan, bajo la conducción de su profesor de Actuación y auxiliado por todo el equipo de profesores que los acompañó en su aprendizaje, abordar distintos personajes en distintas obras y experimentar el desarrollo de esta tarea desde sus comienzos hasta sus etapas finales (incluyendo la presentación ante el público), tal como desde su egreso de la Escuela habrá de hacer a lo largo de su carrera.

Es así como materias como Escenografía, Iluminación, Vestuario, Maquillaje se insertarán decididamente en una práctica concreta y las demás materias como Foniatría, Gimnasia Expresiva y Rítmica Musical encontrarán una inmediata aplicación.

14



Ministerio de Cultura y Educación

PLAN DE TRANSICION PARA EL TALLER DE ACTORES

Este plan se propone para que entre en vigencia a partir de marzo de 1974:

I.- Los alumnos que ingresan a primer año lo harán por el nuevo plan.

II.- Los alumnos que ingresan a segundo año y que han realizado el primero por el plan Decreto N° 2479/66:

a) Tendrán el siguiente plan de estudios:

Actuación	12 horas
Gimnasia Expresiva	3 "
Pantomima	2 "
Acrobacia	2 "
Rítmica Musical	2 "
Técnica de la Voz	3 "
Historia del Teatro	2 "
Sensibilización de la Visión	2 "
Música	2 "
Iniciación Literaria	2 "
Historia del Teatro Argentino	2 "
Historia de las Artes	2 "

b) Continuarán con los profesores de Actuación que tuvieron en 1973.

c) Desarrollarán los programas de Gimnasia Expresiva, Pantomima, Acrobacia y Sensibilización de la Visión de 1er. año de estudios, dado que son materias nuevas para ellos, no comprendidas en el viejo plan.

d) Las materias Actuación, Rítmica Musical, Técnica de la Voz, Historia del Teatro, Música, Iniciación Literaria e Historia de las Artes serían correlativas con las materias que tuvieron hasta ahora en el antiguo plan (1).

e) No tendrán que cursar: Gimnasia Plástica, Inglés ni Pedagogía General y por tanto si deben las correlativas serán exceptuados de rendirlas como previas.

////



Ministerio de Cultura y Educación



////

- f) Los alumnos cursarán cinco años de estudios.
- g) El resto de los años que deberán cursar (3º, 4º y 5º) se regirán por los planes y asignaturas del nuevo plan de estudios.

Nota (1) Rítmica Musical equivale a Gimnasia Rítmica.

Música equivale a Educación Musical.

Iniciación Literaria equivale a Estética Literaria.

Lógicamente que estas materias tendrán un programa y tratamiento diferentes en algunos aspectos que los mismos profesores irán integrando atendiendo a la posible evolución de los alumnos.

III.-Los alumnos que ingresan a 3er. año y que han realizado los dos primeros años con el plan Decreto N° 2479/66:

a) Tendrán el siguiente plan de estudios:

Actuación	12 horas
Gimnasia Expresiva	3 "
Pantomima	2 "
Rítmica Musical	2 "
Sensibilización de la Visión	2 "
Música	2 "
Lectura y Análisis de Texto	2 "
Técnica de la Voz	3 "
Historia del Teatro Latinoamericano	2 "
Historia del Teatro	2 "

b) Continuarán en sus turnos respectivos (Tarde y Vespertino).

c) Desarrollarán los programas de Gimnasia Expresiva, Pantomima y Sensibilización de la Visión del 1er. año de estudios, dado que son materias nuevas para ellos, no impartidas en el viejo plan.

////



Ministerio de Cultura y Educación

////

- d) Desarrollarán los programas de las siguientes materias: Lectura y Análisis de Texto e Historia del Teatro Latinoamericano, elaborados para el 3er. año en el nuevo plan, dado que recién se incluye en ese año.
- e) No tendrán que cursar: Maquillaje, Escenotécnica y Luminotécnica que incluía el viejo plan, pues serán materias que cursarán en 4to. y 5to. año.
- f) No tendrán que cursar: Gimnasia Plástica, Inglés ni Didáctica General y por lo tanto si deben las correlativas de 2do. año serán exceptuados de rendirlas como previas.
- g) Los alumnos cursarán cinco años de estudios.
- h) El resto de los años que deberán cursar (4° y 5°) se registrarán por los planes y asignaturas del nuevo plan de estudios, agregando en estos dos años la materia Historia del Teatro Argentino.

IV.- Los alumnos que ingresan a 4to. año y que hayan realizado los tres anteriores con el plan que finaliza:

a) Tendrán el siguiente plan de estudios:

Actuación	12 horas
Gimnasia Expresiva	3 "
Pantomima	2 "
Rítmica Musical	2 "
Técnica de la Voz	3 "
Sensibilización de la Visión	2 "
Música	2 "
Maquillaje	1 "
Escenografía, Iluminación y Escenotéc.	3 horas
Historia del Teatro Argentino	2 horas
Lectura y Análisis de Texto	2 "
Dirección Teatral	3 "

b) Se constituirá un Taller de Trabajo que tiene como finalidad el Montaje de Espectáculos, cumpliendo con los

////



Ministerio de Cultura y Educación

////

objetivos previstos en el nuevo plan para 4to. año.

- c) Cursarán un año mas de estudios en 1975, completando los cinco años de trabajo.
- d) Desarrollarán los programas de Gimnasia Expresiva, Pantomima y Sensibilización de la Visión del ler. año de estudios, dado que son materias nuevas para ellos no comprendidas en el plan Decreto N° 2479/66.
- e) Las materias Actuación y Rítmica Musical serán correlativas de las materias que tuvieron hasta ahora según el plan Decreto N° 2479/66.
- f) Las materias Técnica de la Voz y Música se incluirán en su plan de estudios.
- g) Las materias Maquillaje, Escenografía, Iluminación y Escenotécnica se integrarán al Taller de Trabajo.
- h) No tendrán que cursar: Gimnasia Plástica, Legislación y Producción Teatral, Didáctica Especializada y Práctica Pedagógica, Teoría y Práctica del Autor, Medios Visuales del Teatro y Dirección Artística, materias incluidas en el plan Decreto N° 2479/66 para 4to. año.
- i) Quedarán exceptuados de rendir, si las adeudaran: Gimnasia Plástica, Maquillaje, Escenotécnica y Luminotécnica, Inglés y Didáctica General de 3er. año.
- j) Se incorporará a su programa de estudios las materias Historia del Teatro Argentino durante ese año y el siguiente, Lectura y Análisis de Texto, solo en 4to. año materias que en el nuevo plan están integradas a los tres primeros años y que estos alumnos no han cursado.

////



Ministerio de Cultura y Educación

////



2.- Taller de Composición Dramática



Ministerio de Cultura y Educación

20

Taller de Composición Dramática

Constituye el primer intento que se realizará en nuestro país a nivel nacional de crear una escuela formativa de directores teatrales. Hasta el presente no existe en nuestro medio una sola entidad oficial donde un aspirante a director teatral pueda formarse.

La denominación de Composición Dramática sustituye a la de Dirección Teatral.

Ingreso:

Para ingresar al Taller es necesario:

- 1) Aprobar una selección previa donde los aspirantes, por medio de una evaluación, acrediten su cultura general y las condiciones mínimas indispensables.
- 2) Edad Mínima: 20 años.-

Duración:

3 años.-

20 horas semanales.-



Taller de Composición Dramática

- 1.1.- Objetivo: Cambio de mentalidad:
- a) con el medio
 - b) en los agentes (estudiantes - artistas)

Todo para contribuir a un proceso de transformación nacional y continental.-

1.2.- Situación: Etapa de emergencia, durante la que se constituirá la estructura de enseñanza definitiva.

Por ello: a) pertinencia de ponerse a actuar a partir de esquemas ágiles y transformables durante la marcha.

b) Necesidad de mantener una relación didáctica profesor-alumno en la que la educación sea mutua.-

1.3.- Modo: Formas integradas de:

- a) Enseñanza.
- b) Investigación aplicada.
- c) Prestación de servicio.

2.1.- El Taller de Composición y el Seminario de Integración e Investigación: es el lugar natural para el diseño y realización de los productos prestadores de servicios.-

Los alumnos rápidamente se pondrían a esta tarea, después de un primer año de preparación e investigación.

2.2.- Los alumnos trabajarán de esta manera en tres talleres verticales y paralelos durante tres años.

Uno de los objetivos será que los alumnos de esa primera promoción pudiesen ya constituir la estructura definitiva del taller.



Ministerio de Cultura y Educación

////

2.3.- Durante el período de emergencia cada taller estaría coordinado por un profesor, mas un asociado, mas uno o dos ayudantes, y podría organizar libremente hasta diez cursillos de información por año, llamando para ello a los especialistas que considere según el desarrollo del trabajo.- La gama de especialistas podrá ser tan variada como el taller lo resuelva, pudiendo oscilar entre un electricista de teatro, a un artista de circo, a un lingüista, a un sociólogo.-

El taller deberá contar con los medios y personal necesarios para realizar la producción prestadora de servicios.-





Ministerio de Cultura y Educación

23

MATERIAS DEL TALLER DE COMPOSICION DRAMATICA

1er. año

Dirección	5 horas
Actuación	3 horas
Escenografía	3 horas
Lectura Y Análisis de Texto	2 horas
Vestuario	1 hora
Historia de las Artes	2 horas
Historia del Teatro	2 horas
Psicología	1 hora
Música	1 hora
	<hr/>
	20 horas

13
24



Ministerio de Cultura y Educación

24

III TALLER DE ESPECIALIZACION Y PEDAGOGIA TEATRAL



Ministerio de Cultura y Educación



Ingreso:

Para ingresar al Taller de Especialización y Pedagogía Teatral es necesario:

Tener aprobados estudios de enseñanza secundaria completos; ser egresados del Taller Actoral o del Taller de Composición Dramática.

Al finalizar sus estudios pedagógicos recibirán el título de Profesor de Teatro que lo habilitará para dictar clases de Arte Dramático en las escuelas Superiores de Arte.-

Duración:

2 años

24 horas semanales.-

Asimismo podrán ingresar actores profesionales de reconocida y probada actuación teatral (no menor de 5 años en nuestro medio).

Estos recibirán al final de sus estudios Certificado de Estudios como Instructores de Arte Dramático para Escuelas Primarias y Secundarias.

Duración:

2 años

24 horas semanales.-



Ministerio de Cultura y Educación

Para obtener el título de Profesor Superior de Arte Dramático que lo habilite para ejercer en las Escuelas Superiores el egresado de este Taller deberá cumplir una labor regular y comprobable durante cinco años en los escenarios teatrales.

A tal efecto la Escuela organizará sus propios elencos que actuarán en:

a) El Teatro de la Escuela.

b) Por convenios. Al efecto la Escuela organizará, en circuitos ya establecidos que abarquen todos los niveles de la población, con el apoyo del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y de los organismos culturales de cada provincia, así como de la Municipalidad de Buenos Aires y todo el interior del país, (especialmente en aquellos lugares con poca o ninguna actividad teatral). De tal manera los grupos dando y recogiendo experiencias irán enriqueciendo el proceso que cada uno vaya cumpliendo en pos de la realización de sus objetivos mas ambiciosos.



Ministerio de Cultura y Educación



MATERIAS DEL TALLER DE ESPECIALIZACION Y PEDAGOGIA

TEATRAL

1er. AÑO

Actuación	5 horas
Lectura y Análisis de Texto	2 "
Visión	2 "
Metodología de Historia de las Artes	2 "
Metodología de Historia del Teatro	2 "
Filosofía de la Educación	4 "
Didáctica General	2 "
Pedagogía Teatral	3 "
Psicología General y Educacional	2 "
	<hr/>
	24 horas

2do. AÑO

Actuación	5 horas
Dirección	3 "
Lectura y Análisis de Texto	2 "
Visión	2 "
Metodología de Historia de las Artes	2 "
Metodología de Hist. del Teatro Argentino	2 "
Didáctica General	2 "
Psicología Evolutiva	2 "
Práctica Docente	4 "
	<hr/>
	24 horas



Ministerio de Cultura y Educación



El Taller de Especialización y Pedagogía Teatral albergará un curso regular en el campo de la Educación Sistemática, en su nivel Secundario.

OBJETIVO

El curso tendrá como finalidad producir instructores de Arte Dramático para las Escuelas Secundarias de todo el país.

DURACION

1 año.

HORAS DE CATEDRA

9 horas semanales.-



Ministerio de Cultura y Educación



La Escuela funcionará con tres turnos:

- a) Mañana
- b) Tarde
- c) Vespertino